



The Global Initiative
for Economic, Social and Cultural Rights

Intervención en la reunión con la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y representantes de organizaciones de la sociedad civil

**177° periodo de sesiones de la CIDH
30 de septiembre de 2020**

- Agradecemos a la Relatora Especial de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, Soledad García Muñoz, y a la CIDH por abrir espacios de participación y diálogo con la sociedad civil organizada sobre este tema fundamental para la región latinoamericana.
- Como sabemos, en los últimos años la crisis climática ha escalado a tal magnitud que ha tenido diversas y severas repercusiones en toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Esta afectación sucede, desde luego, cuando el calentamiento global desencadena eventos climáticos extremos que ponen en riesgo la vida, la integridad y la propiedad de las personas, pero también cuando distintos actores, estatales y privados, ponen en práctica medidas para atender la crisis climática sin incorporar principios y estándares de derechos humanos.
- Sobre este último punto, la Iniciativa Global sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales quisiera llamar la atención de la Relatora Especial y los Comisionados y Comisionadas de la CIDH sobre la necesidad de utilizar el marco normativo de derechos humanos para lograr que la transición de economías dependientes de energías fósiles a economías bajas en carbono, medida indispensable para combatir el cambio climático, sea justa y considere en todo momento la perspectiva de género.
- No se puede obviar que actualmente los procesos de desarrollo de las tecnologías y de instalación de infraestructuras para producir y proveer energías renovables, en muchos casos también suponen dinámicas sociales y territoriales adversas. Esto sucede en todo el mundo. pero en la región de América Latina y el Caribe es

particularmente grave, pues se ha registrado que en ella tiene lugar 61% de las alegaciones de abusos de derechos humanos en el sector de energía renovable a nivel mundial.¹ Las denuncias relacionados con proyectos de energías limpias incluyen amenazas e intimidaciones a personas defensoras de derechos humanos, apropiaciones de tierras, violaciones a derechos laborales, restricciones al acceso a las energías verdes por parte de comunidades locales—que en muchas ocasiones son poblaciones rurales de bajos recursos—, así como impactos negativos en la vida e integridad de pueblos y comunidades indígenas de la región.² Esto se ha registrado en casos como el del desarrollo de diversos parques eólicos en la región del Istmo de Tehuantepec en México³ y el de la exploración y explotación de minas de litio en Chile, Argentina y Bolivia.⁴

- Los efectos adversos afectan a comunidades enteras, pero dentro de éstas, especial y desproporcionadamente, a las mujeres y a las niñas, a quienes el desarrollo de los proyectos energéticos les afecta doblemente, al no haber consideraciones de salvaguarda de derechos humanos y al prevalecer el problema estructural de la desigualdad de género en toda la región.⁵ Por ejemplo, las mujeres muchas veces no tienen los títulos de propiedad de sus tierras y territorios que son vendidos o rentados a empresas de energías renovables, o que en muchas ocasiones, son las mujeres en áreas rurales las tienden a realizar la mayor parte de los labores domésticas y de cuidados para sus familias y comunidades sin acceso a energía segura y sostenible.⁶
- En ese sentido, las mujeres tienen un papel prioritario en la sostenibilidad energética de los hogares, en la conservación y defensa de sus tierras y territorios y en la formulación de medidas para impulsar el desarrollo sostenible; sin embargo, debido a los roles y estereotipos negativos de género, frecuentemente,

¹ Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, *Índice de energía renovable y derechos humanos: resultado de los sectores eólico y solar*, (2019), pag. 4, disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/%C3%8DNDICE_DE_ENERG%C3%8DA_RENOVABLE_Y_DERECHOS_HUMANOS_2020.pdf

² *Ibid.*

³ AIDA y CEMDA, *The challenges of deploying wind energy in Mexico. The case of the Isthmus of Tehuantepec*, (2013), disponible: <https://aida-americas.org/sites/default/files/publication/Challenge%20Wind%20Energy%20Mexico%20Final.pdf>;

⁴ Romero, Amanda, Aylwin José y Didier Marcel, *Globalización de las Empresas de Energía Renovable: extracción de litio y derechos de los pueblos indígenas en Argentina, Bolivia y Chile*, Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, (2019) disponible en: https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/INFORME_LITIO_FINAL_PARA_WEB.pdf

⁵ *Comunidades y energías renovables*, (2020), <https://proyectocer.org/genero>; Consultar también: Tauli Corpuz, Victoria, *Report of the UN Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples on indigenous women and girls*, A/HRC/30/41, (2015), available at: <https://undocs.org/A/HRC/30/41>, Tauli Corpuz, Victoria, “Report of the UN Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples on her visit to Mexico”, A/HRC/39/17/Add.2 (2018), <https://undocs.org/A/HRC/39/17/Add.2>

⁶ WEDO, *Gender and Climate Change: A Closer Look at Existing Evidence*. (2013) disponible en: <https://wedo.org/gender-and-climate-change-a-closer-look-at-existing-evidence-ggca/>

las mujeres enfrentan obstáculos para poder ejercer sus derechos y participar en los procesos de toma de decisión colectiva.⁷

- En ese sentido, pese a que diversos mecanismos internacionales, incluida la Relatora Especial y la CIDH, han liderado el desarrollo de estándares de derechos humanos relacionados con el fenómeno del cambio climático, aún hay una asignatura pendiente para pensar en modelos de transiciones energéticas justas que promuevan la igualdad de género. Hay una gran área de oportunidad para profundizar y ampliar el análisis de las repercusiones del cambio climático en los derechos de las mujeres, y para desarrollar análisis integrales que permitan visualizar cómo podría verse una transición energética justa para las mujeres.
- Por eso, desde nuestra organización, queremos destacar que, para evitar que el rápido y extenso desarrollo de energías renovables no incurra en las mismas prácticas nocivas de las industrias de energías fósiles y extractivas, es necesario desarrollar estándares de derechos humanos con el fin de que los Estados diseñen y pongan en práctica políticas y marcos normativos de energía renovable con perspectiva de género.
- Ello representa una oportunidad para combatir decididamente roles y estereotipos negativos de género, brindar acceso universal a fuentes de energía seguras y sostenibles, fomentar la rendición de cuentas del sector privado que invierte en estos proyectos, y crear condiciones para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de mujeres y niñas.
- El momento mundial es propicio para pensar en estas alternativas e impulsar la justicia social y económica desde el sector de las energías renovables, como parte de la reconstrucción de la economía después de la pandemia del COVID-19 y para atender las desigualdades estructurales de la región.
- Es indispensable que las mujeres afectadas, así como las organizaciones feministas y de derechos de mujeres que las representan tengan una participación efectiva en el diseño e implementación de política energética. Son ellas quienes han analizado y creado conciencia sobre las oportunidades y riesgos que las energías renovables representan para la igualdad de género y la vigencia de los derechos humanos en América Latina y en el resto del mundo.
- Siguiendo lo anterior, para concluir, se insta a la Relatora Especial y a la CIDH a:
 - Exhortar a los Estados de la región a tomar acciones concretas y efectivas que pongan fin a las actividades que agravan la crisis climática y amenacen el

⁷ Valencia Núñez, Nashieeli, *Diagnóstico Regional del Istmo de Tehuantepec: Alfabetización con mujeres indígenas y afrodescendientes en el estado de Oaxaca*, Gobierno Federal, INMUJERES, (2011), p. 31; Consultar también: E.g. Sovacool BK, et al. También consultar: WEDO, *Gender and Climate Change: A Closer Look at Existing Evidence* (2013) disponible en: <https://wedo.org/gender-and-climate-change-a-closer-look-at-existing-evidence-ggca/>

- disfrute efectivo de los derechos humanos, tales como la explotación de energías fósiles.
- Reforzar su trabajo promoviendo transiciones justas e inclusivas a economías bajas en carbono. Los modelos de transición energética deben no solo garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, sino que además deben promover la igualdad de género. Se deben tomar las medidas necesarias para evitar que se repitan los patrones de abusos generados por la política extractivista.
 - Reconocemos el liderazgo de la REDESCA y del sistema interamericano en la incorporación de los derechos ambientales en el marco regional de derechos humanos e instamos a profundizar su cooperación con otros mecanismos regionales y universales de derechos humanos para impulsar el reconocimiento de estos derechos fundamentales a nivel mundial.
 - Finalmente, quisiéramos aprovechar la ocasión para mencionar que nuestra organización ha realizado una extensiva labor de monitoreo e incidencia con los mecanismos internacionales de derechos humanos para incorporar el tema de cambio climático en sus actividades y para incrementar su capacidad para tratar este tema e influenciar el desarrollo normativo del marco internacional de derechos humanos aplicable. En esa línea, elaboramos un informe estratégico que recopila todos los avances normativos de derechos humanos en esta materia, mismo que pueden encontrar publicado en nuestra página web y que pensamos puede serles de utilidad para el desarrollo de su mandato: www.gi-escr.org/latest-news/human-rights-bodies-increasingly-call-on-states-to-address-climate-crisis-in-2019-new-report-shows